

Resolución Directoral

R.D. N° 3755 -2018-MTC/28

Lima, 20 DIC. 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-171622-2017-A del 13 de setiembre de 2018, presentado por el señor ELDER GUILLERMO VALVERDE CALIPUY, sobre renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 263-2007-MTC/03;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial N° 263-2007-MTC/03 del 2 de julio de 2007, se otorgó autorización al señor ELDER GUILLERMO VALVERDE CALIPUY, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión educativa en UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad, con vigencia hasta el 4 de julio de 2017;

Que, con escrito de Visto, el señor ELDER GUILLERMO VALVERDE CALIPUY solicitó la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 263-2007-MTC/03, en virtud al artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, en su Procedimiento N° DGAT-012 de la sección correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que la solicitud de renovación de autorización para el servicio de radiodifusión se encuentra sujeta a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez días hábiles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 173-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF, para las localidades del departamento de La Libertad, entre las cuales se encuentra la localidad de Trujillo;



Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **6468**-2018-MTC/28, concluye que corresponde aprobar la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 263-2007-MTC/03 al señor **ELDER GUILLERMO VALVERDE CALIPUY**, al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

Que, el numeral 4) del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de noviembre de 2016, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

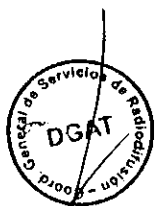
De conformidad con la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Renovar la autorización otorgada al señor **ELDER GUILLERMO VALVERDE CALIPUY** mediante Resolución Viceministerial N° 263-2007-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión educativa en UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad, por el plazo de diez años, el mismo que vencerá el 4 de julio de 2027.

ARTÍCULO 2.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, el titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 3.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.





Resolución Directoral

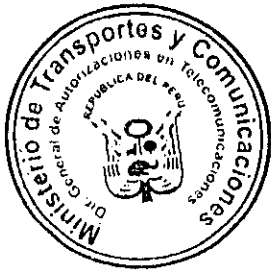
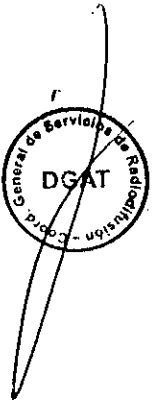
ARTÍCULO 4.- El titular de la autorización está obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

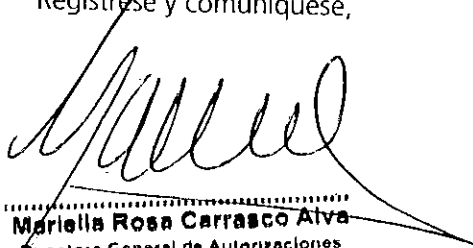
ARTÍCULO 5.- La renovación de autorización que se otorga por la presente Resolución está sujeta a las disposiciones del Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú y normas complementarias; por lo que el titular deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el referido Plan Maestro, como es el plazo para el cese de las transmisiones analógicas en el Territorio 02.

ARTÍCULO 6.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución directoral será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,




.....
Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones